

AVISO No. 180 -305 - 2019

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE GESTION DE RIESGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

Mediante oficio **OGR- 3205** de fecha **127 de septiembre de 2019**, la Oficina de Gestión del **Riesgo Asunto:** Respuesta por emergencia a informe técnico N° 1028-2019. **Presentada por el (la) señor (a).** Ulises Jesús Cantillo Rangel.

1. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado, pero la misma fue de devuelta por **(DE)**. **(Dirección errada)**, tal como consta la guía N° **ME915850785CO**.
2. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio **OGR- 3205** de fecha **27 de septiembre de 2019** y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta
3. antes mencionada en los siguientes términos:

“De conformidad con las funciones de la Oficina de Gestión Del Riesgo, asignadas mediante artículo 31 del Decreto Acordal No 0941 de 28 de diciembre de 2016 “Mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, dentro de sus responsabilidades en el proceso de gestión del riesgo, corresponde el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; en consecuencia, la competencia, responsabilidad e intervención de esta Oficina, en función de las normas legales sobre gestión del riesgo (Ley 1523 de 2012), se enmarcan dentro de la política nacional de gestión del riesgo como proceso social que es responsabilidad de autoridades y de los habitantes del territorio colombiano (artículo 2° de la Ley 1523 de 2012).

Del contenido de su escrito, es preciso advertir que la situación expuesta no configura una situación de carácter general que se enmarque en la gestión del riesgo, de competencia de esta Oficina, que constituya una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en los términos previstos en la Ley 1523 de 2012.

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla, adoptado mediante Decreto 0212 de febrero 28 de 2014, donde se identifica como factores de amenaza las áreas expuestas a amenazas por fenómenos de remoción en masa, Plano U10 en mención se encuentra en **ZONA DE AMENAZA BAJA**.

Por su parte la Oficina de Gestión de Riesgo ordenó visita en vivienda en mampostería simple, los levantes están agrietados, la cubierta es en lamina de ondulada la cual colapso a causa de las fuertes lluvias ocasionadas el día 19 de septiembre de 2019 dejando a la intemperie la zona afectada y el piso es en plantilla de cemento, como se observa en los

registros fotográficos que reposan en esta oficina, todo lo cual quedo consignado en el Informe Técnico No 1028-2019, donde se evidencio, vestigio de estos daños. Según se observó la vivienda por parte de la Oficina de Gestión de Riesgo, esta amerita ayuda humanitaria la cual fue entregada el 24 de septiembre de 2019 así:

Lamina de Eternit No 8: 15 unidades.
Caballetes: 5 unidades.
Bolsas de Cemento: 3 unidades.
Colchonetas: 3 unidades.

En este sentido, esta oficina da respuesta de fondo. De conformidad con las funciones de la Oficina De Gestión Del Riesgo, la aplicación de la ley 1523 De 2012, establece el Sistema Nacional del riesgo y el decreto 0678 de julio 04 de 2012."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la Notificación del oficio **OGR- 3205 de fecha del 27 de septiembre de 2019**, el cual resuelve de fondo su solicitud de **Asunto: Respuesta por emergencia** a informe técnico N° 1028-2019.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar procedimiento administrativo.

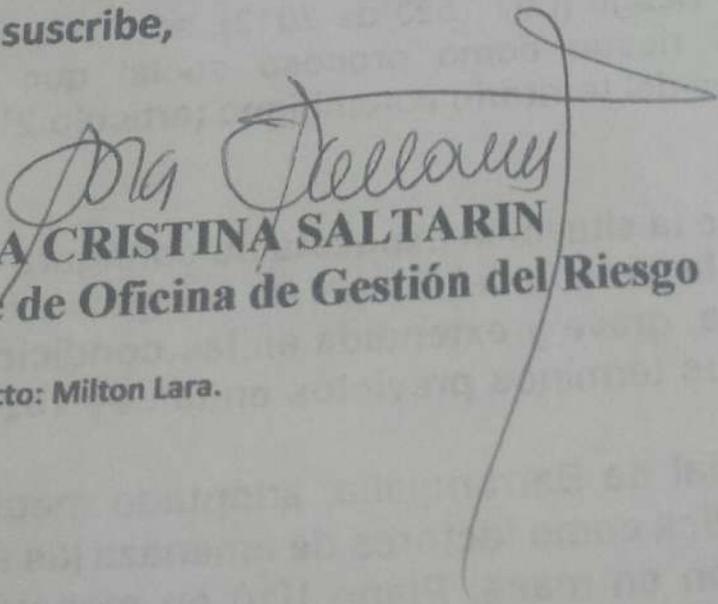
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 8:00 A.M **27 de septiembre de 2019**, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio. **OGR- 3205, de Fecha de 27 de septiembre de 2019.**

RETIRO

Este AVISO se retira el **día 04 de octubre de 2019**, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARIN
Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo

Proyecto: Milton Lara.